

DECRETO DE ALCALDÍA

D. FRANCISCO JAVIER SANTOS CANTOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA).

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

PRIMERO: Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación de la ciudadanía en la gestión del municipio, mediante la cual todos los vecinos y vecinas pueden participar en la elaboración del presupuesto público municipal, proponiendo y decidiendo sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de los vecinos/as con el fin de establecer las principales necesidades cotidianas de la ciudad, e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Es por tanto una apuesta decidida por un nuevo modelo de gestión en el que la participación ciudadana es el pilar fundamental.

SEGUNDO: Vista providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2025, y visto informe de intervención numero 2025-1850 de fecha 19 de noviembre 2025.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Alcalde-Presidente según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Instrucción de presupuestos participativos, cuyo contenido se encuentra recogido como anexo nº 1.

SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acuerdo a las áreas afectadas, así como a la Intervención Municipal.

En Coín, firmado con firma electrónica

Tomada Razón

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Francisco Javier Santos Cantos

Las fechas de la resolución y de su toma de razón por la Secretaría son las referenciadas al margen.



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025-2026

PREÁMBULO

La instrucción de los presupuestos participativos es un documento elaborado por el Ayuntamiento de Coín, en donde se establece el proceso de participación de la ciudadanía en la gestión del municipio mediante el cual todos los vecinos de la localidad pueden participar y decidir sobre parte del destino de las inversiones a realizar. Supone una apuesta innovadora de cogestión pública ciudadana que propugna como principio básico la democracia directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales.

Es autorregulable en su elaboración y aplicación, es dinámico en su revisión y es vinculante con el Órgano de Gobierno.

Como proceso participativo, el Presupuesto Participativo de Coín se rige por los siguientes principios:

1. Cogestión pública: Todos los vecinos de Coín pueden participar en este proceso. En el presupuesto participativo de Coín cada persona participante se representa a sí misma.
2. Vinculación: En este proceso se participa para decidir, no sólo para proponer u opinar.
3. Deliberación: el proceso fomenta la libre expresión y la deliberación entre todas las personas que participan.

4.- Aplicación de la justicia social: propiciando la distribución de la riqueza por todas las zonas y sectores sociales.

De esta forma los presupuestos participativos aportan una perspectiva solidaria para construir nuestra ciudad, basada en la concienciación acerca de los problemas comunes.

Por cuanto antecede, y con la finalidad de regular el proceso de la realización de los presupuestos participativos, se elabora la presente instrucción que se desarrolla en los siguientes contenidos:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: La presente instrucción tiene por objeto la realización de las actuaciones contenidas dentro del capítulo VI de Inversiones del Presupuesto Municipal.

Se entiende por inversión municipal:

Creación de nuevas infraestructuras: Urbanización, viales, pasos a distinto nivel, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, parques, zonas ajardinadas, árboles y jardineras, fuentes e hidrantes, alcantarillado, etc.



Reposición de infraestructuras: Adecuación de solares, remodelación de viales y de su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, reforma de fuentes y estanques, etc.

Artículo 2: La presente instrucción será de aplicación en todo el territorio municipal de Coín.

Artículo 3: Para participar en la presentación y votación de las propuestas, las personas deberán estar empadronadas en Coín y tener al menos 18 años de edad. También podrán presentarse propuestas desde asociaciones, comunidades de vecinos, etc.

Artículo 4: Para los Presupuestos Participativos de Coín a aplicar en el ejercicio 2025-2026, el Ayuntamiento somete a la decisión de los vecinos y vecinas de Coín el destino de 150.000 euros en concepto de inversiones públicas (capítulo de gasto VI).

Las propuestas presentadas por los vecinos no podrán superar cada una la cantidad de 20.000 € (IVA incluido).

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5:

1º) Las propuestas deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

Deberá constar la identificación de (de los o las) proponente (s).

Deberá referirse a una inversión nueva o de reposición, a obras de mantenimiento y reparación.

Deberán ser actuaciones de competencia municipal.

Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.

Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso libre y acceso público.

No podrá coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.

En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.

Las propuestas deberán encontrarse dentro de la legalidad vigente.

Las propuestas deberán adaptarse al crédito asignado para cada zona.

2º) Se facilitará un modelo de solicitud para la realización de la propuesta por parte del Ayuntamiento de Coín, que estará disponible en la página web del mismo.

Artículo 6: Las propuestas se presentarán dentro de los días del 24 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso, mediante sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento.

Aquellas que no se ajusten a los requisitos anteriormente establecidos no serán sometidas a votación.

Artículo 7: A partir de la finalización del plazo para presentar las propuestas se comprobarán el cumplimiento de los requisitos y la viabilidad de los proyectos, por parte de los Técnicos del Ayuntamiento de Coín.



Artículo 8: Todas aquellas propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos serán sometidas a votación, en el caso en el que el valor de la suma de las propuestas viables supere la cantidad asignada a los presupuestos participativos. La votación se realizará del día 14 al 24 de enero de 2026.

Para la realización de las votaciones se facilitará un modelo de votación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Coín, que estará disponible en la página web del mismo, pudiéndose presentar dichas votaciones mediante registro de entrada del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.

Artículo 9: No se contemplará aquellas propuestas de zona Residenciales, Urbanizaciones, Centros Educativos, Parques y Plazas en los que se desarrolló una actuación en los Presupuestos Participativos del año anterior, facilitando el desarrollo de propuestas en nuevas zonas.

Artículo 10: El resultado final de las votaciones se publicará en la web municipal del 1 al 10 de febrero del 2026, así como los votos obtenidos por cada uno de los proyectos presentados.

